

# SUPLEMENTO

# A LA GACETA DE MADRID

DEL MIERCOLES 22 DE OCTUBRE DE 1834.

## CORTES.

### ESTAMENTO DE PROCURADORES.

*Sesion del día 21 de Octubre.*

Se abrió á las once y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandaron pasar á la comision de Poderes los del Sr. D. Pedro Martí, electo Procurador por la provincia de Tarragona, con los documentos justificativos de su aptitud legal.

A la misma se mandó pasar un recibo de la contribucion de frutos civiles, presentado por el Sr. D. Manuel Sanchez Toscano, Procurador por la provincia de Córdoba, que fue admitido en el Estamento con la obligacion de mejorar sus documentos.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda remitió un ejemplar del número 239 de la Gaceta, donde se halla el discurso preliminar sobre el subsidio del comercio. El Estamento quedó enterado, y acordó que se archivase.

La comision de Poderes dió cuenta de haber examinado los del Sr. Don José Becerra, electo Procurador por la provincia de Lugo; los del Sr. Don Manuel Montes de Oca, que lo es por la de Cádiz, y los del Sr. D. Miguel Pardo Bazan, que lo es por la de Pontevedra, igualmente que los documentos justificativos de la aptitud legal de dichos señores; y de que hallándolos arreglados, era de opinion que debian aprobarse. Así se acordó.

Entraron á jurar y tomaron asiento los Sres. marques de Astariz, Procurador por la provincia de la Coruña; Montes de Oca por la de Cádiz; conde de Villamena por la de Puerto-Rico, y Pardo Bazan y Llorente por la de Pontevedra.

En seguida el Sr. Secretario del Despacho de Estado subió á la tribuna, y dijo: «Estando en el Sitio el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, S. M. la Reina Gobernadora me manda que tenga el honor de leer al Estamento el siguiente proyecto de ley.»

Leyó un proyecto de ley sobre los bienes mostrencos.

El Sr. Presidente: «Se imprimirá y distribuirá el proyecto que se acaba de leer, y se nombrará una comision especial, en atencion á la importancia de esta ley, para que la examine.»

«Está señalada para hoy la discusion acerca de la peticion sobre el reglamento de la Guardia nacional, cuya peticion ha seguido los trámites que el reglamento previene. Antes de entrar en esta materia debo hacer presente que se halla el mencionado reglamento concluido ya; y que ha pasado al Consejo de Gobierno hace algunos dias. Se espera que en toda esta semana esté corriente; y el Sr. Secretario del Despacho de lo Interior lo presentará inmediatamente al Estamento, así como la ley relativa á los ayuntamientos ó ley municipal, y otra sobre la expropiacion para objetos de utilidad pública; pues pende solamente el presentar estas dos leyes de la consulta que se ha hecho al Consejo de Gobierno.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado dijo se levantaba solo para decir dos palabras acerca de lo mismo que acababa de manifestar el Sr. Presidente del Estamento; que el proyecto de ley orgánica de la Milicia urbana, donde se sientan las bases generales que han de observarse para el establecimiento y arreglo de esta fuerza en toda España, materia en sí tan difícil y delicada, habia pasado ya del Consejo de Gobierno al de Ministros, y que, habiendo ya dado este su dictámen, presentaría dicho reglamento dentro de dos ó tres dias el Sr. Secretario del Despacho de lo Interior al Estamento. Que la otra ley sobre expropiacion estaba igualmente preparada hacia ya tiempo, y se presentaría asimismo sin tardanza; siendo muy satisfactorio al Gobierno estar tan conforme con los deseos manifestados por el Estamento. Observó que respecto á la ley de ayuntamientos, siendo como es un verdadero código que abraza todo el sistema municipal y de ayuntamientos de España, tan complicado de suyo, y por ser tan diferentes como han sido y son las provincias de que se compone la monarquía, comprende mas de 150 artículos, por medio de los cuales, al sentar las bases generales, se procura no gravar los intereses de los actuales poseedores, ni tampoco chocar con los usos y costumbres de las diferentes provincias. Que la ley estaba terminada, é iba acompañada de una especie de cuadro, en el cual se presenta una exposicion del estado de esta materia en el reino; y que en fin el resultado de todo era que de dichas tres leyes, dos se presentarían en esta semana, y la última á la mayor brevedad posible.

El Sr. marques de Espinardo expuso que en vista de lo que acababa de decir el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y siendo uno de los que habia firmado la peticion relativa á la Milicia urbana, convenia en que se suspendiera la discusion sobre ella hasta que se presentara el reglamento.

El Sr. Presidente dijo que iba á proponer lo mismo; y despues de algunas ligeras observaciones de los Sres. conde de las Navas y Chacon, se acordó sus-

pendar la discusion, y que quedase la peticion sobre la mesa hasta la presentacion del reglamento á que se referia.

Se leyó el dictámen de la comision de lo Interior, relativa á la peticion hecha por varios Sres. Procuradores para que se publiquen las sesiones de los Estamentos por medio de un Diario de Córtes. La comision, despues de exponer las razones en que fundaba su opinion, era de dictámen: «Que por medio de avisos oficiales y de los periódicos se anuncie al público esta empresa, llamando licitadores que quieran hacerse cargo de ella sin gravámen de los fondos públicos.»

Concluida la lectura de este dictámen, el Sr. Medrano dijo que le parecia inútil, como proponia la comision, llamar licitadores para esta empresa, porque en los términos en que estaba concebido el dictámen, no seria fácil se presentase empresario alguno. Añadió que sin gravámen de los fondos públicos, segun la comision exponia, no podia publicarse un Diario de Córtes, porque siendo este muy voluminoso, nadie lo lee, ni lo busca tampoco; por lo cual, si habia de tener salida, seria necesario imponer á los pueblos una obligacion, á que él se opondría constantemente; y que á su parecer seria mas sencillo adoptar la marcha que habia seguido ya el Estamento de imprimir por separado las sesiones de importancia, tales como la de Hacienda y otras que ocurran por el mismo estilo.

El Sr. conde de las Navas, como de la comision, contestó que la misma habia dado su dictámen, fundada en que se habia presentado ya mas de un empresario, y que habia naturalmente creído que podrian presentarse mas, si se anunciaba como ella proponia. Se extendió ademas S. S. en manifestar la utilidad de un Diario de Córtes, en atencion á que todos los Sres. Procuradores eran mas ó menos flacos de memoria, y necesitaban tener un Diario oficial de las sesiones donde poder consultar los discursos de cada uno, y ver las opiniones particulares para arreglar las suyas. Insistió en la idea de que podia haber empresarios que por especulacion mercantil ó por celo patriótico tomasen esta empresa á su cargo; y que tenia entendido que la redaccion de las sesiones de la Gaceta, si mal no se acordaba haber oído al Sr. Secretario del Despacho de Estado, costaba sobre 800 rs. «No, no, añadió S. S., dirigiéndose al Sr. Secretario del Despacho: no ha sido V. S. quien lo ha dicho; no hay que alarmarse, ha sido un particular, amigo mio, á quien se lo he oído; pero en fin el Sr. Secretario sabe que esa redaccion no se hace de balde, que cuesta dinero, y que por consiguiente sale de los fondos públicos. Con que si un empresario se presenta, y quiere acometer esa empresa sin gravámen de los fondos públicos, me parece que no estamos en el caso de desecharla.»

El Sr. Medrano, para deshacer una equivocacion, dijo que en su concepto el Diario de Córtes era enteramente inútil, y el dictámen de la comision, opuesto á la resolucion tomada por el Estamento cuando se presentó la peticion por primera vez; que en cuanto al mismo dictámen no se conformaba con él, porque estaba bien seguro de que no habria muchos licitadores que se presentasen.

El Sr. conde de las Navas contestó que el Estamento habia resuelto pasase la peticion al examen de una comision, y que esta no habia hecho otra cosa mas que cumplir con su encargo, dando el dictámen que le habia parecido justo.

El Sr. Secretario del Despacho de Estado dijo que en cuanto á los 30 reales, que segun habia manifestado el Sr. preopinante costaba la redaccion de las sesiones en la Gaceta, era una equivocacion que S. S. lo hubiese dicho; que respecto á si el Estamento habia ó no tomado una resolucion sobre el punto en cuestion, podian verse las actas, que eran las que únicamente daban fe, en las cuales se hallaria lo determinado con respecto á esta peticion. Que en cuanto á los discursos que pronunciaban los oradores, redáctense del modo que se quiera, nunca podian ser oficiales ni exactos; porque la exactitud de ellos dependia de la mayor ó menor destreza de los taquígrafos, del eco de voz de cada orador, de la accion misma de este, del sitio que ocupaba, y de mil y mil circunstancias que imposibilitaban saliesen los discursos con la misma exactitud con que eran pronunciados. Añadió que Diario de Córtes habia habido en las anteriores, y que sin embargo continuamente se hacian reclamaciones; que hubo que publicar las actas del Congreso aparte de los discursos de los Diputados que se hicieron contratos particulares para la publicacion del Diario de Córtes; pero que como estos no excitaban la curiosidad, no tuvo cuenta á ninguno continuar con esta empresa, y fue preciso establecer una imprenta con una numerosa oficina destinada exclusivamente á la redaccion de las sesiones, cuyo coste llegó á ser de muchos millones por componer tomos sumamente voluminosos; razon por que no tenian ninguna salida, mucho mas cuando la curiosidad pública estaba bastante satisfecha con el extracto mas ó menos fiel que publicaban los periódicos, y que los Diarios de Córtes nadie los leia, y venian á servir únicamente para adornar las bibliotecas de algunos eruditos; que en cuanto á lo que ahora se prometa de dar las sesiones al dia siguiente, esto no seria posible en España mientras que no hubiese otros adelantos en la industria; que si acaso sucede así en Inglaterra, podia ser debido, y á la mayor perfeccion

de la taquígrafia, ya á que allí hay imprentas de vapor, y ya en fin á otras mejoras que no podemos lisonjearnos de poseer en España tan pronto; y que en las Cortes pasadas tardaban los Diarios de Cortes en publicarse quince ó veinte dias, viniendo á suceder, como en otra ocasion habia dicho, que era como el almanaque del año pasado, que nadie lo lee.

»Por lo tanto (añadió S. S.) el asunto es mas difícil de lo que se cree: el ministro lo escribió al desde luego, y tratando de ahorrar gastos á los pueblos, considero que habia salido en unas sesiones regaladas en los Anales administrativos y en la Gaceta del Gobierno. Estas sesiones no las leo, porque como presente á ellas no tengo gana de verlas segunda vez; pero, he oido decir, generalmente hablando, que estan bastante bien redactadas. Ademas como se publican por suplementos, y sin aumentar el coste de la suscripción de la Gaceta, que desde luego me parece que es muy módico, y si no me engaño no pasa de 20 rs. al mes, teniendo ademas la Gaceta tantos suscritores, y siendo un periódico tan generalmente esparcido por todas partes, dándose en sus suplementos unas sesiones redactadas con la mayor imparcialidad, resulta que se consigue hasta cierto punto el objeto de un Diario de Cortes sin tener ninguno de sus inconvenientes; fuera de que la redaccion de esos mismos suplementos es susceptible de mejoras, que se harán con efecto en ellos. En cuanto á ese celo patriótico de que ha hablado el Sr. conde de las Navas, es muy laudable; pero tratándose de especulaciones mercantiles, no es tanto el patriotismo al que se consulta, como el interés que pueda resultar al que acomete cualquiera empresa de esa clase.»

El Sr. conde de las Navas dijo le chocaba el aire de seguridad con que el Sr. preopinante afirmaba que ahora no podrian salir las sesiones al dia siguiente: que á su entender podria hacerse ahora lo que no fue posible en las épocas anteriores, porque en diez años que han trascurrido se habia adelantado en España como en todas partes, y podria ser aseguible en el dia lo que entonces no pudo conseguirse; y que la prueba de que acaso sucederia asi, era que la proposición que se habia hecho hasta el presente á las Cortes, prometia por primera condicion el dar las sesiones al dia siguiente: que en cuanto á que los discursos no podian redactarse con la prolijidad y exactitud apetecida, porque hay palabras que se parecen unas á otras, y no pueden trasladarse al papel segun se pronuncian, ya porque haya oradores á quienes no se les entienda bien ó por otras causas, esto hasta cierto punto no era tan exacto como habia sentido S. S.: que si no se copian todas las palabras, se copian las ideas, y estas eran las que debian verse en unas sesiones bien redactadas, como no sucedia en ninguna de las que se publicaban en el dia, pues que aun en los suplementos de la Gaceta se notaban inexactitudes, de que podia dar fe el mismo Sr. Secretario del Despacho, el cual en una ocasion, que no tenia presente, convino en que en cierta sesion se habia omitido un dicho suyo que el Sr. Secretario Trueta y otros Sres. Procuradores, entre los que se contaba el orador, le habian recordado.

En seguida hizo otras observaciones acerca de la utilidad de la publica-

cion de un Diario de Cortes; y concluyó manifestando que el dictámen de la comision le parecia muy arreglado, puesto que no proponia ningun medio que costase un solo cuarto al Estado: que cuando se presentasen las propuestas que harian sin duda diferentes personas, puesto que ya se habia presentado mas de una, entonces el Estamento las tomaria en consideracion y deliberaria, á fin de dictar la resolucion mas oportuna.

El Sr. Echós dijo: le causaba lástima se perdiese un tiempo precioso en cuestiones tan insignificantes como la presente, y mucho mas cuando la comision habia dado un dictámen, á su entender, tan propio y arreglado. Añadió que la objecion hecha por el Sr. Medrano era aun mas insignificante y mas aérea que la discusion que la habia producido: que la comision, en vista de que los Diarios de Cortes habian sido costosísimos al Estado, creyó que podria hacerse por contrata; pero que habiendo presentado el Sr. Campoy una propuesta inadmisible por diferentes respectos, habia dado últimamente su dictámen, reducido á que se avise al público llamando licitadores.

»Dice el Sr. Medrano (continuó el orador), ¿quién ha de hacer esa proposición? ¿Quién? ¿Qué sabe el Sr. Medrano? ¿Está él por ventura en el interior de todos y cada uno de los hombres que existen en el mundo, para saber si habrá algun loco que esté mal con su dinero? ¿No vemos que un hombre se echa al rio, que otro se ahorca? ¿Pues qué extraño será que se presente uno de esos? Yo entiendo, pues, que el ataque del Sr. Medrano es aéreo é infundado.

»Últimamente, Señores, ¿qué se pierde en esto? La proposición de la comision no deja, á mi entender, de presentar algunas ventajas. Yo tengo entendido, por haberlo oido no sé á quién, que los taquígrafos de la Gaceta cuestan 80 y tantos mil rs. Noticiosa de eso la comision, le pareció muy natural que facilitando el Gobierno esa misma suma, podria haber quien se comprometiese por ella á pagar á los mismos taquígrafos ó á otros, y tomar la empresa á su cargo; y por eso la comision dijo: *anúnciese*. ¿Qué se pierde en esto, aun suponiendo que no haya empresarios que se presenten? Ni un ochavo siquiera: una papeleta que se habrá llevado á cada periódico para anunciarlo al público. De consiguiente, no encuentro que haya motivo racional para oponerse al dictámen de que se trata.»

Declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó el dictámen de la comision.

Se dió cuenta, y el Estamento quedó enterado, de haber sido nombrado para la comision de Marina el Sr. Montes de Oca en lugar del Sr. Rodriguez Vera, á causa de haber este pedido se le exonerase de dicha comision por ser ya individuo de la de Guerra.

El Sr. Presidente dijo que no habiendo negocios pendientes de que tratar, y estando las comisiones ocupadas en asuntos importantes, se suspendian las sesiones hasta que aquellas hubiesen concluido sus trabajos; y que avisaria al domicilio de los Sres. Procuradores cuando las mismas lo hiciesen de tener aquellos concluidos; con lo que cerró la sesion de este dia á la una.